Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2022-01319**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 MAR 2023

De conformidad con el memorial que obra en el expediente, observa el despacho que en el numeral 1) del auto de mandamiento de pago del 21 de noviembre del 2022, se incurrió en error en cuanto al capital insoluto del pagaré allí anotado.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita, pues ha debido ser: 1. $32'211.092,oo Mcte., por concepto del capital insoluto contenido en el título valor, base del recaudo y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 16 MAR 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr